



Ministerio
**de Salud
Pública**

Programa de
Cuidados Paliativos

Reconocimiento a la Calidad Asistencial en Cuidados Paliativos



msp.gub.uy



Con el fin de afianzar los cargos de profesionales en cuidados paliativos en el país, el trabajo de las unidades y de las instituciones de salud, el Ministerio de Salud Pública (MSP) ha creado el **RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ASISTENCIAL EN CUIDADOS PALIATIVOS**.

Este reconocimiento se otorga a las unidades que cumplen con lo establecido en el Plan Nacional de Cuidados Paliativos - aprobado en el año 2013 - y en la ordenanza N° 1695 del año 2019, donde se especifica la obligatoriedad de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) de brindar este servicio.

El mismo representa un estímulo para los profesionales y las instituciones, ya que sus actuaciones se verán respaldados por el MSP.

Para dicho reconocimiento se valorará la evolución de las unidades desde el año 2011 (cuando se inicia la encuesta realizada en forma anual por el MSP), la capacitación de sus profesionales (ver adjunto), la integralidad del equipo y la dedicación exclusiva a la tarea.

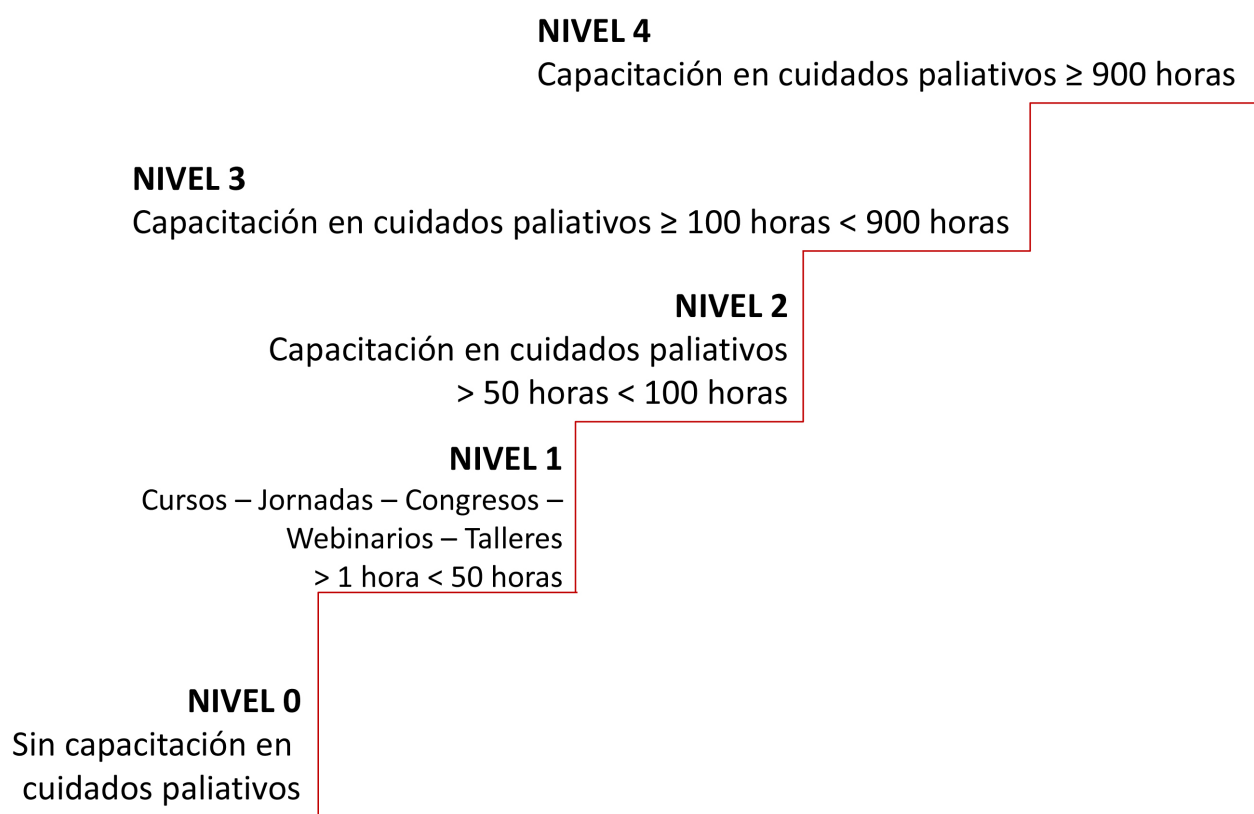
Aquellas instituciones interesadas en ser evaluadas para este reconocimiento, deber enviar los datos que se solicitan a continuación **antes del 18 de mayo del 2021** al Programa de Cuidados Paliativos: **cuidadospaliativos@msp.gub.uy**

Datos a enviar

- Nombre completo
- Institución
- Mail
- Celular



1) Se identificarán niveles de experiencia según la capacitación de los profesionales de acuerdo a la gráfica que se adjunta a continuación:



• Todos los cursos de capacitación deben ser avalados por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, o por sociedades científicas con personería jurídica (nacionales o internacionales) o Universidades internacionales



- 2) Se evaluará el cumplimiento y avance de las unidades y de las instituciones, desde la aprobación del Plan Nacional de Cuidados Paliativos, según sus especificaciones.
- 3) La Dirección General de la Salud y el Programa de Cuidados Paliativos serán quienes valorarán qué instituciones serán pasibles del reconocimiento según la información presentada.

NIVELES DE CAPACITACIÓN

Nivel 0 - Profesionales de la salud (médicos, auxiliares y licenciados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales) que no cuenten con horas en la currícula de estudiantes de sus respectivas especialidades, del área de cuidados paliativos.

Nivel 1 - Profesionales de la salud (médicos, auxiliares y licenciados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales), que cuenten con horas específicas en la currícula de estudiante del área de cuidados paliativos. Cursos, jornadas, congresos, webinarios, talleres o pasantías específicas en cuidados paliativos, siempre y cuando sean avalados por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, por sociedades científicas con personería jurídica (nacionales o internacionales), o universidades internacionales. Dichas actividades deben sumar las horas asignadas de 1 a 50 horas.

Nivel 2 - Profesionales de la salud (médicos, auxiliares y licenciados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales), que hayan recibido capacitación específica en cuidados paliativos, certificada, siempre y cuando sean avalados por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, por sociedades científicas con personería jurídica (nacionales o internacionales), o universidades internacionales. Dichas actividades deben sumar más de 50 horas hasta 100 horas.

Nivel 3 - Profesionales de la salud (médicos, auxiliares y licenciados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales), que hayan recibido capacitación específica en cuidados paliativos, certificada, siempre y cuando sean avalados por el Ministerio de Educación y Cultura, el



Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, por sociedades científicas con personería jurídica (nacionales o internacionales), o universidades internacionales. Dichas actividades deben sumar más de 100 horas y menos de 900 horas.

Nivel 4 - Profesionales de la salud (médicos, auxiliares y licenciados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales), que hayan recibido capacitación específica en cuidados paliativos, certificada, siempre y cuando sean avalados por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, por sociedades científicas con personería jurídica (nacionales o internacionales), o universidades internacionales. Dichas actividades deben sumar más de 900 horas.

* Las actividades de capacitación debidamente certificadas, pueden sumar sus horas, de forma tal que el profesional puede mejorar su nivel de capacitación en forma continua.



Avenida 18 de Julio 1892,
Montevideo, Uruguay.
1934 interno 4275.
cuidadospaliativos@msp.gub.uy



msp.gub.uy